



Portal web: www.supertransporte.gov.co
Oficina Administrativa: Calle 63 No. 9A-45, Bogotá D.C
PBX: 352 67 00
Correspondencia: Calle 37 No. 28B-21, Bogotá D.C
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Bogotá, 30/03/2020

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20205320197881**



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
Globoexpress Ltda
CARRERA56A MANZANA J 10-21 BARRIO LOS CORALES
CARTAGENA - BOLIVAR

Asunto: Notificación Por Aviso

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 5120 de 13/03/2020 contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el (la) DIRECTOR FINANCIERO dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

ORIGINAL FIRMADO

Sandra Liliana Ucros Velásquez
Grupo Apoyo a la Gestión Administrativa
Anexo: Copia Acto Administrativo
Transcribió: Camilo Merchan**

15-DIF-04
V1.3

1





**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN No. **05120** **13 MAR 2020**

Por la cual se expide la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 y se ordena el pago al vigilado GLOBOEXPRESS LTDA identificado con NIT. 900115136

EL DIRECTOR FINANCIERO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 2409 de 2018 y,

I. CONSIDERANDO

- 1.1. Que el artículo 36 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, sustituyó la tasa de vigilancia creada por el numeral 2° del artículo 27 de la Ley 1ª de 1991 y ampliada por el artículo 89 de la Ley 1450 de 2011, por una Contribución Especial de Vigilancia, cuya finalidad era cubrir los costos y gastos de funcionamiento e inversión de la entonces Superintendencia de Puertos y Transporte, en adelante Superintendencia de Transporte, la cual debía ser pagada anualmente por todas las personas naturales y jurídicas sometidas a su vigilancia, inspección y control, asimismo estableció los criterios para su fijación.
- 1.2. Que mediante Resolución número 36699 del 1 de agosto de 2016, actualizada por la Resolución número 13004 del 19 de abril de 2017, la Superintendencia de Transporte adoptó la metodología para el cálculo de la Contribución Especial de Vigilancia que debían pagar todos los supervisados de conformidad con el artículo 36 de la Ley 1753 de 2015.
- 1.3. Que mediante la Resolución número 28290 del 21 de junio de 2018, esta Superintendencia fijó las tarifas que por concepto de Contribución Especial de Vigilancia debían pagar a la entidad la totalidad de los sujetos sometidos a su vigilancia, inspección y control para la vigencia 2018, así: vigilancia integral: 0,1257%; Vigilancia objetiva: 0.0840%; Vigilancia subjetiva: 0,0417%.
- 1.4. Que de conformidad con la metodología adoptada, el pago de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 tenía que realizarse en dos cuotas, así:
 - Primera cuota: Debía ser calculada con base en los ingresos estimados de la vigencia 2017, teniendo en cuenta la metodología adoptada por la Entidad. El plazo para realizar el pago de esta cuota, correspondía al término comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio del año 2018.
 - Segunda cuota: Tenía que ser liquidada tomando como base los ingresos efectivos obtenidos por cada vigilado en el año 2017 y reportados a la Superintendencia de Transporte. El plazo para realizar el pago de esta cuota, correspondía al término comprendido entre el 27 de agosto y el 26 de septiembre del año 2018.
- 1.5. Que el incumplimiento en el pago de cualquiera de las dos cuotas de la contribución especial de vigilancia para el año 2018 en la forma y dentro del plazo establecido, genera la obligación al vigilado de pagar intereses de mora en los términos del artículo 3 de la Ley 1066 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de las investigaciones y sanciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

Por la cual se expide la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 y se ordena el pago al vigilado GLOBOEXPRESS LTDA identificado con NIT. 900115136

- 1.6. Que esta Superintendencia liquidó y emitió cupón de pago de la cuota uno de la Contribución Especial de Vigilancia del año 2018, al vigilado GLOBOEXPRESS LTDA, identificado con Nit. 900115136, tomando como base los ingresos estimados por un valor de \$9,057,392,314 de acuerdo con la metodología adoptada. De esta manera, se generó el valor a pagar correspondiente a esta cuota así:

Vigencia	No. de Obligación	Ingresos estimados	Tarifa	Valor liquidado	Saldo a favor	Valor a pagar	Valor pagado	Valor pendiente por pagar
2018 C1	10074165	\$9,057,392,314	0.1257%	\$11,385,142	\$ 0	\$5,692,571	\$0	\$5,692,571

- 1.7. Que la segunda cuota, se liquidó tomando como base los ingresos estimados para la primera cuota por valor de \$9,057,392,314; toda vez que el vigilado no reportó los ingresos que obtuvo en desarrollo de la actividad vigilada durante la vigencia fiscal 2017. Por lo tanto, el valor a pagar por concepto de esta cuota, es el siguiente:

Vigencia	No. de Obligación	Ingresos estimados	Tarifa	Valor liquidado	Saldo a favor	Valor a pagar	Valor pagado	Valor pendiente por pagar
2018 C2	10299324	\$9,057,392,314	0.1257%	\$11,385,142	\$ 0	\$5,692,571	\$0	\$5,692,571

- 1.8. Que a la fecha de expedición de la presente resolución, el vigilado no ha cumplido con el pago de las cuotas fijadas para la contribución especial de vigilancia correspondiente a la vigencia 2018, ni con la obligación de presentar la información subjetiva conforme a los parámetros establecidos en las Resoluciones número 18817 y 18818 del 25 de abril de 2018 dentro de los plazos fijados por la entidad.

- 1.9. Que los intereses moratorios serán generados en los términos del artículo 5 de la Resolución número 28290 del 21 de junio de 2018 así:

- Si el vigilado no paga oportunamente la primera cuota, se generarán intereses de mora sobre el valor dejado de pagar a partir del vencimiento del plazo para el pago de la misma; es decir, desde el 26 de julio de 2018, hasta la fecha en que se haga efectivo el pago.
- Si el vigilado no paga la segunda cuota, se generarán intereses de mora sobre el valor dejado de pagar desde el vencimiento del plazo para el pago de la segunda cuota; es decir, desde el 27 de septiembre de 2018, hasta la fecha efectiva del pago de la misma.

- 1.10. Teniendo en cuenta lo anterior, es deber de esta Dirección, expedir la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia correspondiente a la vigencia 2018, y dar orden al vigilado para que efectúe el pago de la misma.

Con fundamento en lo anterior, esta Dirección,

II. RESUELVE:

Artículo Primero: Expedir la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia para el año 2018 al vigilado GLOBOEXPRESS LTDA, identificado con NIT 900115136, así:

Por la cual se expide la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 y se ordena el pago al vigilado GLOBOEXPRESS LTDA identificado con NIT. 900115136

El saldo pendiente por pagar es el siguiente:

Vigencia	No. de Obligación	Ingresos estimados	Tarifa	Valor liquidado	Saldo a favor	Valor a pagar	Valor pagado	Valor pendiente por pagar
2018 C1	10074165	\$9,057,392,314	0.1257%	\$11,385,142	\$ 0	\$5,692,571	\$0	\$5,692,571
2018 C2	10299324	\$9,057,392,314	0.1257%	\$11,385,142	\$ 0	\$5,692,571	\$0	\$5,692,571
SALDO TOTAL								\$11,385,142

*El valor a pagar para cada cuota, se obtuvo de la liquidación realizada de acuerdo con lo establecido en la Resolución número 13004 del 19 de abril de 2017

Artículo Segundo: Ordenar al vigilado GLOBOEXPRESS LTDA, identificado con NIT. 900115136, efectuar el pago del valor total de las obligaciones relacionadas en el artículo anterior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la fecha de ejecutoria de esta resolución.

Parágrafo: De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1066 de 2006, los intereses moratorios seguirán siendo causados a la tasa efectiva de usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia hasta la fecha efectiva del pago de esta obligación, en los términos previstos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Tercero: Las sumas adeudadas se deberán pagar en el Banco de Occidente a favor de la Superintendencia de Transporte, en la cuenta corriente No. 223-03504-9, y para tal efecto se deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento para el pago:

1. La Superintendencia de Transporte enviará un correo electrónico a la dirección registrada por el vigilado en el sistema VIGIA, donde se le indicará el link y los datos para ingresar a la CONSOLA TAUX.
2. Una vez el vigilado ingrese a la CONSOLA TAUX, con su NIT y el código de seguridad enviado en el correo electrónico, podrá generar el cupón de pago con código de barras para poder efectuar el pago en la entidad bancaria.
3. En caso de no poder ingresar a la CONSOLA TAUX, el vigilado deberá comunicarse a las líneas telefónicas (57-1) 3526700, extensiones 238, 239, 260, 262 o a la línea gratuita nacional 01 8000915615, donde le será generado un recibo de pago con código de barras en el cual se indicará el valor a cancelar.
4. El cupón de pago con código de barras tendrá un plazo único de pago, que será el día en que se genere el cupón; en caso de no realizar el pago en esa fecha, deberá generar un nuevo cupón de pago con código de barras.

Artículo Cuarto: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Dirección Financiera iniciará el procedimiento de cobro de las sumas adeudadas.

Artículo Quinto: La presente Resolución presta mérito ejecutivo de acuerdo a lo señalado en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De igual forma, se procederá conforme a los lineamientos dados por la Contaduría General de la Nación, a realizar el reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

Artículo Sexto: NOTIFICAR personalmente dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, el contenido de la presente resolución, a través del Grupo de Apoyo a la Gestión Administrativa de la Superintendencia de Transporte al vigilado GLOBOEXPRESS LTDA, identificado con NIT. 900115136, a la siguiente dirección: CARRERA56A MANZANA J 10-21 BARRIO LOS CORALES de la ciudad de CARTAGENA - BOLIVAR, correo electrónico: administracioncuc@globoexpress.com.co

Por la cual se expide la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 y se ordena el pago al vigilado GLOBOEXPRESS LTDA identificado con NIT. 900115136

En caso de no poder efectuarse la notificación personal, se procederá a realizarla por aviso, conforme lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo Séptimo: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección y el de apelación ante la Secretaria General de la Superintendencia de Transporte dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

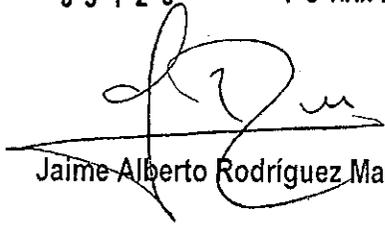
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

El Director Financiero,

05120

13 MAR 2020


Jaime Alberto Rodríguez Marín

Proyectó: Julia Jiménez y Manuela Toro - Abogadas Dirección Financiera
Revisó y aprobó: Diana Paola Suárez Méndez - Coordinadora del Grupo de Análisis y Gestión del Recaudo

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de
Registro 20205320169971



Bogotá, 13/03/2020

Señor (a)
Representante Legal y/o Apoderado (a)
Globoexpress Ltda
CARRERA 56A MANZANA J 10-21 BARRIO LOS CORALES
CARTAGENA - BOLIVAR

Asunto: Citación Notificación

Respetado(a) señor(a):

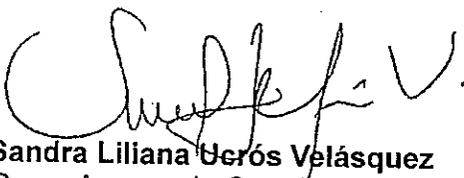
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la Resolución No. 5120 de 13/03/2020 contra esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del recibido de este citatorio con el objeto de que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, pestaña "Normatividad" link "Edictos de investigaciones administrativas", se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.



Sandra Liliana Utrós Velásquez
Grupo Apoyo a la Gestión Administrativa

C:\Users\Desktop\PLANTILLAS_DIARIAS\MODELO CITATORIO 2018.odt

15-DIF-04
V2

472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

Destinatario		Remitente	
Nombre/Razon Social	Globoexpress Ltda	Nombre/Razon Social	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección:	CARRERA 56A MANZANA J 10-21 BARRIO LOS CORALES	Dirección:	Calle 37 No. 285-21 Barrio la soledad
Ciudad:	CARTAGENA, BOLIVAR	Ciudad:	BOGOTA D.C.
Departamento:	BOLIVAR	Departamento:	BOGOTA D.C.
Código postal:		Código postal:	111311395
Fecha admisión	03/04/2020 12:36:24	Envío	RA258010090CO

8103
000

Destinatario		Remitente		Causales Devoluciones:	
Nombre/Razon Social	Globoexpress Ltda	Nombre/Razon Social	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y	RE	Rehusado
Dirección:	CARRERA 56A MANZANA J 10-21 BARRIO LOS CORALES	Dirección:	Calle 37 No. 285-21 Barrio la soledad	NE	No existe
Ciudad:	CARTAGENA, BOLIVAR	Ciudad:	BOGOTA D.C.	NR	No reside
Departamento:	BOLIVAR	Departamento:	BOGOTA D.C.	NR	No reclamado
Código postal:		Código postal:	111311395	DE	Desconocido
Fecha admisión	03/04/2020 12:36:24	Envío	RA258010090CO	DE	Dirección errada
Valor Fisico(g/s):	200	Peso Volumetrico(g/s):	0	CI	Cerrado
Peso Volumetrico(g/s):	0	Valor Declarado(\$)	57.500	NI	No conchado
Valor Declarado(\$)	57.500	Costo de manejo(\$)	50	FA	Fallido
Valor Total(\$)	57.500	Valor Total(\$)	57.500	AC	Apartado Clausurado
				FM	Fuerza Mayor
Observaciones del cliente:		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		C.C.	
				C.C.	
				Fecha de entrega:	
				Distribuidor:	
				Gestión de entrega:	
				1er	
				2da	
				3ra	
				4ta	
				5ta	
				6ta	
				7ta	
				8ta	
				9ta	
				10ta	
				11ta	
				12ta	
				13ta	
				14ta	
				15ta	
				16ta	
				17ta	
				18ta	
				19ta	
				20ta	
				21ta	
				22ta	
				23ta	
				24ta	
				25ta	
				26ta	
				27ta	
				28ta	
				29ta	
				30ta	
				31ta	
				32ta	
				33ta	
				34ta	
				35ta	
				36ta	
				37ta	
				38ta	
				39ta	
				40ta	
				41ta	
				42ta	
				43ta	
				44ta	
				45ta	
				46ta	
				47ta	
				48ta	
				49ta	
				50ta	
				51ta	
				52ta	
				53ta	
				54ta	
				55ta	
				56ta	
				57ta	
				58ta	
				59ta	
				60ta	
				61ta	
				62ta	
				63ta	
				64ta	
				65ta	
				66ta	
				67ta	
				68ta	
				69ta	
				70ta	
				71ta	
				72ta	
				73ta	
				74ta	
				75ta	
				76ta	
				77ta	
				78ta	
				79ta	
				80ta	
				81ta	
				82ta	
				83ta	
				84ta	
				85ta	
				86ta	
				87ta	
				88ta	
				89ta	
				90ta	
				91ta	
				92ta	
				93ta	
				94ta	
				95ta	
				96ta	
				97ta	
				98ta	
				99ta	
				100ta	
				101ta	
				102ta	
				103ta	
				104ta	
				105ta	
				106ta	
				107ta	
				108ta	
				109ta	
				110ta	
				111ta	
				112ta	
				113ta	
				114ta	
				115ta	
				116ta	
				117ta	
				118ta	
				119ta	
				120ta	
				121ta	
				122ta	
				123ta	
				124ta	
				125ta	
				126ta	
				127ta	
				128ta	
				129ta	
				130ta	
				131ta	
				132ta	
				133ta	
				134ta	
				135ta	
				136ta	
				137ta	
				138ta	
				139ta	
				140ta	
				141ta	
				142ta	
				143ta	
				144ta	
				145ta	
				146ta	
				147ta	
				148ta	
				149ta	
				150ta	
				151ta	
				152ta	
				153ta	
				154ta	
				155ta	
				156ta	
				157ta	
				158ta	
				159ta	
				160ta	
				161ta	
				162ta	
				163ta	
				164ta	
				165ta	
				166ta	
				167ta	
				168ta	
				169ta	
				170ta	
				171ta	
				172ta	
				173ta	
				174ta	
				175ta	
				176ta	
				177ta	
				178ta	
				179ta	
				180ta	
				181ta	
				182ta	
				183ta	
				184ta	
				185ta	
				186ta	
				187ta	
				188ta	
				189ta	
				190ta	
				191ta	
				192ta	
				193ta	
				194ta	
				195ta	
				196ta	
				197ta	
				198ta	
				199ta	
				200ta	
				201ta	
				202ta	
				203ta	
				204ta	
				205ta	
				206ta	
				207ta	
				208ta	
				209ta	
				210ta	
				211ta	
				212ta	
				213ta	
				214ta	
				215ta	
				216ta	
				217ta	
				218ta	
				219ta	
				220ta	
				221ta	
				222ta	
				223ta	
				224ta	
				225ta	
				226ta	
				227ta	
				228ta	
				229ta	
				230ta	
				231ta	
				232ta	
				233ta	
				234ta	
				235ta	
				236ta	
				237ta	
				238ta	
				239ta	
				240ta	
				241ta	
				242ta	
				243ta	
				244ta	
				245ta	
				246ta	
				247ta	
				248ta	
				249ta	
				250ta	
				251ta	
				252ta	
				253ta	
				254ta	
				255ta	
				256ta	
				257ta	
				258ta	
				259ta	
				260ta	
				261ta	
				262ta	
				263ta	
				264ta	
				265ta	
				266ta	
				267ta	
				268ta	
				269ta	
				270ta	
				271ta	
				272ta	
				273ta	
				274ta	
				275ta	
				276ta	
				277ta	
				278ta	
				279ta	
				280ta	
				281ta	
				282ta	
				283ta	
				284ta	
				285ta	
				286ta	
				287ta	
				288ta	
				289ta	
				290ta	
				291ta	
				292ta	
				293ta	
				294ta	
				295ta	
				296ta	
				297ta	
				298ta	
				299ta	
				300ta	
				301ta	



RA258010090C0

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Pre-Admisión: 03/04/2020 12:38:24
Orden de servicio: 13428951

472

8103
000

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES BOGOTA
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad NIT/C.C/T.I:800170433
Referencia: 20205320197881 Teléfono: 3526700 Código Postal: 111311395
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111769

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
D Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
EM Fuerza Mayor

Nombre/ Razón Social: Globoexpress Ltda
Dirección: CARRERA 56A MANZANA J 10-21 BARRIO LOS CORALES
Tel: Código Postal: Código Operativo: 8103000
Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR Depto: BOLIVAR

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Peso Físico (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Factorado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Real: \$0
Valor Total: \$7.500

Dice Contener:
Observaciones del cliente:
Semuelano

Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C. *Juan Antonio*
Gestión de entrega:
Ter *6-4/2020*

1111
769
UAC.CENTRO
CENTRO A

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES BOGOTA
RECIBIDO
19 MAY 2020



11117698103000RA258010090C0